



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUL 2020

Expte. N° 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la alumna que figura en el tercer listado de las BECAS DE CONECTIVIDAD otorgada desde el 16 de abril y hasta el 15 de junio de 2020.

QUE a través de la Res. R. N° 0219-20, su rectificatoria Res. R. N° 0220-20, convalidadas por Res. CS N° 068/20 se instrumenta, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta TRES MIL (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, por un período de dos (2) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al siguiente alumno reinscripto en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD, consistente en la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS) mensuales, a partir del 16 de abril y hasta el 15 de junio de 2020:

EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	L.U.
1	Jorge Facundo DIAZ	42553070	531922

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oieni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0581-2020